

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECTIFICA DECRETO
DECRETO N° 4232
SECCION 1ra.-
LA CISTERNA, 11 NOV. 2010**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se tramito el Decreto Alcaldicio N° 4051 de fecha 20 de Octubre del 2010, mediante el cual se decreta el pago de horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre del 2010, del Centro de Salud Santa Anselma,

2.- Que se hace necesario rectificar el Decreto antes mencionado por existir error, de escritura en lo relacionado al número de horas informadas del profesional, **Nicolás Álvarez Castillo**, en lo que respecta al número de horas al 50% que dice 12 horas y **debe decir 08 horas.**

DECRETO :

1.- RECTIFICASE, el Decreto Alcaldicio N° 4051 de fecha 20 de Octubre del 2010, mediante el cual se decreta el pago de horas extraordinarias del centro de Salud Santa Anselma, N° de horas correspondientes al profesional Nicolás Álvarez Castillo en lo que respecta al N° de horas informadas al 50%, durante el mes de Septiembre del 2010.

Donde dice : " 12 horas al 50% "

Debe decir : " 08 horas al 50% "

3.- La Unidad de Remuneraciones tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, horas que aun no han sido pagadas a la fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JLMM.Pcm.-